

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso restitución de bien inmueble arrendado, con Rad 2018-00096-00, junto con respuesta de la EPS FAMISANAR y EPS SANITAS aportando datos de contacto de MARTHA CECILIA TORRES ROMERO y JHON EDWAR RUBIO PEDRAZA, teniendo en cuenta lo anterior se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., Sírvase proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: - Restitución de bien arrendado
RAD. 2018-00096-00
Demandante: JORGE HERNANDO PULIDO PENAGOS
Demandado: HENRY RUBIO RUBIO

Visto el informe secretarial que antecede, luego de haber agotado las acciones para citar a los posibles interesados en el presente proceso y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa consagrados en el Art 29 de la Constitución Política y art 14 del CGP, se incorpora al proceso los datos de contacto aportados por la **EPS FAMISANAR** y **EPS SANITAS** de la señora **MARTHA CECILIA TORRES ROMERO** y el señor **JHON EDWAR RUBIO PEDRAZA**, y en vista a que el señor **JHON EDWAR RUBIO PEDRAZA** fue notificado personalmente el 27 de enero de 2020 guardando silencio y que no acreditó su interés dentro del proceso, y así mismo que se evidencia que la señora **MARTHA CECILIA TORRES ROMERO** conoce del proceso teniendo en cuenta la declaración extrajuicio aportada por ella y que se encuentra citada como testigo por la parte demandada, e igualmente que se encuentra designada Curadora Ad litem en representación de los indeterminados, de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que se agotaron los diferentes medios de notificación y el emplazamiento sin

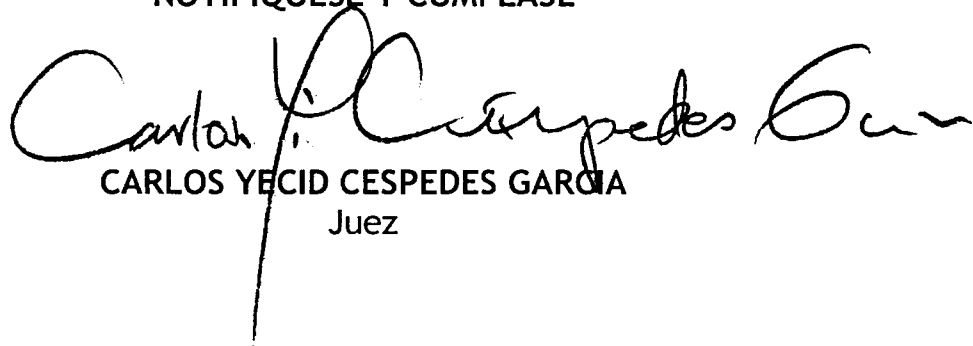


que a la fecha las señoras MARTHA CECILIA TORRES ROMERO, ANA SHYRLEY RUBIO PEDRAZA Y YURANI RUBIO PEDRAZA hayan realizado manifestación alguna, este Juzgado procede a continuar con el trámite procesal señalando fecha para la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, por lo anterior se dispone:

SEÑALAR para el día Once (11) del mes de Agosto del año 2023, a la hora de las 8:00 A.M. la realización de las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2. Líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>11</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>28 JUL 2023</u>
Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ SECRETARIO